

**ACUERDO No. 025 DEL 30 DE JULIO DE 2024**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2024.*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 (...) literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) "La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 31, "Desagregación" establece que (...) "La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero". Así mismo, el artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 33, Adición establece que (...) "Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual".

*[Handwritten signatures]*  
"Más UNAD, más equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO No. 025 DEL 30 DE JULIO DE 2024**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2024.*

Que mediante el Acuerdo No. 041 del 28 de noviembre de 2023, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Universidad Nacional Abierta y a distancia para la Vigencia Fiscal 2024.

Que mediante la Resolución No. 025133 del 29 de diciembre de 2023 se desagregó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del 2024.

Que en el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023 y del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, se dispone: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas".

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0312 de 06 de marzo de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que atendiendo la solicitud del Ministerio de Educación Nacional de levantar el previo concepto a la apropiación os recursos del rubro A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN por valor de \$ 46.098.041.613, de acuerdo con lo expuesto en los radicados No. 2024-EE-156091 del 24 de mayo y 2024-EE-170593 del 11 de junio de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el levantamiento del previo concepto el 24 de junio de 2024, mediante radicado No. 2-2024-034233, así mismo autorizó continuar con los trámites pertinentes para realizar el trasladado presupuestal con el fin de atender los siguientes gastos a 31 de diciembre de 2024: i) A las Unidades Ejecutoras de la sección presupuestal 2257 ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS en al rubro A-03-03-04-017 A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 por valor de \$ 3.045.146.533, ii) Al rubro A-03-03-04-017 A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 por valor de \$2.000.000.000 para asignar a la Universidad Pedagógica Nacional para el funcionamiento del Instituto Pedagógico Nacional (IPN), iii) Al rubro A-03-03-04-017 A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 por valor de \$2.200.000.000 para asignar a la Universidad Autónoma Indígena Intercultural – UAIIN.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 824 de fecha 5 de julio de 2024, en el que consta que existe apropiación en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para adelantar esta distribución.

*Más UNAD, más equidad*

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO No. 025 DEL 30 DE JULIO DE 2024**

*Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2024.*

Que la Resolución No. 011025 del 08 de julio de 2024 emanada del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo primero estableció efectuar la siguiente distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, con destino a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$54.184.775), de conformidad con el siguiente detalle:

				SECCIÓN 225709	
				UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	54.184.775
03				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.184.775
03	03			A ENTIDADES DEL GOBIERNO	54.184.775
03	03	04		A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	54.184.775
03	03	04	017	10 A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	54.184.775

Que el Consejo Superior en sesión adelantada el 30 de julio de 2024 aprobó la presente incorporación de recursos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2024, la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$54.184.775)**, provenientes de la distribución del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2024 mediante Resolución No. 011025 del 08 de julio de 2024, artículo primero, recursos 10, Ley 30 de 1992 artículo 86, para financiar gastos de funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

ORIGEN DEL RECURSO	ADICIÓN
LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 REC 10 CSF	\$ 54.184.775
<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>\$ 54.184.775</b>

*Justo*  
*JP*  
*Allyp*

*"Más UNAD, más equidad"*

*Sede Nacional "José Celestino Mutis "*

*Calle 14 Sur No. 14 - 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
 Bogotá, D.C., Colombia*

**ACUERDO No. 025 DEL 30 DE JULIO DE 2024**

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2024.

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

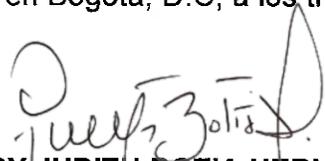
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2024, la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$54.184.775)**, provenientes de la distribución del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2024 mediante Resolución No. 011025 del 08 de julio de 2024, artículo primero, recursos 10, Ley 30 de 1992 artículo 86, para financiar gastos de funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

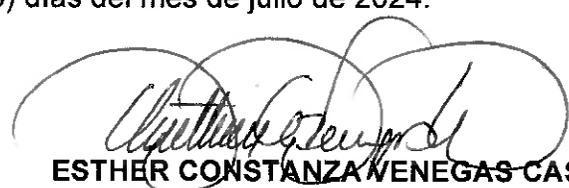
ORGIEN DEL RECURSO	PRESUPUESTO DE GASTOS	ADICIÓN
LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 REC 10 CSF	FUNCIONAMIENTO	\$ 54.184.775
<b>TOTAL ADICIÓN</b>		<b>\$ 54.184.775</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C, a los treinta (30) días del mes de julio de 2024.

  
**NANCY JUDITH BOTIA HERNÁNDEZ**  
Presidente

  
**ESTHER CONSTANZA MENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.

Revisó: José Humberto Garzón Garzón, Coordinador de Grupo de Cuentas y Tesorería.

Revisó: Paula Aguirre Pérez, Coordinadora Grupo Contabilidad.

Revisó: Kelly Baquero Pinzón, Coordinadora de Presupuesto.

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

*"Más UNAD, más equidad"*

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia